

Bogotá D.C., martes 28 de junio de 2022

Señor

BERNARDO ALVAREZ ROJAS

JAC Gran Britalia

Calle 48 H No. 82 – 51 Sur Gran Britalia

Teléfono: 3173917320

Ciudad

Asunto: Respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20221120071612 del 23 de junio de 2022. SDQS 2380382022.

Respetado señor Álvarez:

En atención a la petición del asunto, relacionada con “Desde hace más de 3 años hemos solicitado al IDU el arreglo de la Cra 81 H entre 46 sur y calle 49 sur, el arreglo de la Cra 81J entre calle 46 sur y calle 49 sur... (sic) la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó la dirección, consultó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA), observando lo siguiente:

Localidad: No. 08 – KENNEDY// UPZ: GRAN BRITALIA

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	RUTAS SITP	OBSERVACIONES
8006086	KR 81H	CL 46 S	CL 47B S	V3	SI	CIV no incluido en actividades vigentes de la UAERMV.
8006258	KR 81H	CL 47B S	CL 49 S	V3	SI	
8005989	KR 81J	CL 46 S	CL 47B S	V3	SI	
8006135	KR 81J	CL 47B S	CL 49 S	V3	NO	

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Una vez realizada la verificación pertinente y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los tramos referidos no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigentes y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente, no es posible para la UAERMV intervenir dichos tramos en este momento.

No obstante, estos tramos se encuentran dentro del proceso de revisión para evaluar la posibilidad de incluir a futuro los que sea posible dentro de la ejecución por misionalidad que adelanta la Entidad de acuerdo con el proceso de priorización establecido y con la disponibilidad de recursos asignados, viabilidad del estado de las redes de acueducto y alcantarillado, capacidad operativa de Entidad entre otras, lo cual no implica su intervención inmediata.

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, *“los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”*.

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Kennedy, para que desde su competencia evalúe la posibilidad de incluir el tramo correspondiente a la vía de su petición, dentro de los programas de recuperación de la malla vial que tenga proyectado realizar y amplíe la información al respecto.

De esta manera damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia: Alcaldía Local de Kennedy - TV 78K No 41A - 04 Sur (Radicado 20221120071612)

Documento 20221200055941 firmado electrónicamente por:		
LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL libardo.celis@umv.gov.co	Fecha firma: 29-06-2022 11:36:18
Revisado por:	EDNA EMILSE ESPITIA VELANDIA Contratista SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL edna.espitia@umv.gov.co	
 9082140c921ec2d2a9ac93a918d57c519ff75a74b2482f450e7bfb6886ce2d92 Código de Verificación CV: 234d6 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/		

Anexos: 1 folios